



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Sanciona modificación al convenio proyecto Conjunto Habitacional Las Vicuñas I código 171963, suscrito entre SERVIU Región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Rio Napo Ltda., precisando el porcentaje de familias sectores medios, de fecha 27 de enero de 2026, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

ANTOFAGASTA, 02 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 335

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 del año 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; el D.S N°19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Integración Social y Territorial del MINVU; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355/1976 (V. y U.) que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y Decreto Exento N° RA 272/12/2025, (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2025, que nombra director, dicto lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 200 (V. y U.), del 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales de Programa de Integración Social y Territorial, del D.S 19 (V. y U.), de 2016.
- b) La Resolución Exenta N° 1519 (V. y U.), del 09 de noviembre de 2022, exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, del D.S 19 (V. y U.), de 2016, publicada en el diario oficial con fecha 14 de noviembre de 2022.
- c) La Resolución Exenta SERVIU N° 99, de fecha 15 de febrero de 2023, que aprueba el convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para el proyecto habitacional de integración social y territorial, denominado "Las Vicuñas I" en la comuna de Antofagasta.
- d) El adendum al convenio proyecto "Conjunto habitacional Las Vicuñas I", suscrito entre SERVIU Región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Rio Napo Ltda., precisando el porcentaje de familias sectores medios, de fecha 27 de enero de 2026, protocolizado ante Notario Público Titular de Santiago, María Patricia Donoso Gomien, anotado bajo repertorio N° 842-2026, de fecha 29 de enero de 2026.
- e) La necesidad de aprobar y sancionar, mediante respectivo acto administrativo, el adendum descrito en considerando d) precedente.

#### **R E S O L U C I Ó N:**

- I. **SE SANCIONA** el adendum del convenio suscrito para desarrollar el proyecto "**Conjunto habitacional Las Vicuñas I**", suscrito entre SERVIU Región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Rio Napo Ltda., adendum que precisa el porcentaje de familias sectores medios en la referida obra, de fecha 27 de enero de 2026, protocolizado ante Notario Público Titular de Santiago, María Patricia Donoso Gomien, anotado bajo repertorio N° 842-2026, de fecha 29 de enero de 2026, cuyo texto corresponde al que se inserta a continuación:



## Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION CONVENIO otorgado el 27 de Enero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 842 - 2026.-

Santiago, 29 de Enero de 2026.-



123456962205  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456962205.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456962205>.- .-

CUR Nro: F417-123456962205.-

Rep: 842-2026  
OT 1976785  
Prot: 283  
JRC

PROTOCOLIZACIÓN CONVENIO



PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS HABITACIONALES

SERVIU ANTOFAGASTA

Y

INMOBILIARIA RIO NAPO LIMITADA

En Santiago de Chile a veintisiete de Enero de dos mil veintiséis, yo, **MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaria de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, Comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, certifico que a solicitud de doña **CATALINA LÓPEZ ESPINOZA**, chilena, abogado, divorciada, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos ocho guion k, domiciliada para estos efectos en Marchant Pereira doscientos uno, Providencia; procedo a protocolizar Convenio para la ejecución d proyectos habitacionales, Serviu Antofagasta e Inmobiliaria Rio Napo Ltda. Dicho documento consta de una fojas y queda protocolizado al final de los registros públicos del mes en curso bajo el número *doscientos ochenta y tres*. Se da copia. Doy Fe.-

Pag: 2/5



Certificado Nº  
123456962205  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Certificado  
123456962205  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

El presente documento quedó  
protocolizado al final del registro  
de escrituras públicas bajo  
el N° 2823 el día 27-01-2026

ADENDUM

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y  
TERRITORIAL D.S. N° 19, (V. Y U), DE 2016



SERVIU ANTOFAGASTA

Y

ENTIDAD DESARROLLADORA INMOBILIARIA RIO NAPO LTDA.

“PROYECTO HABITACIONAL LAS VICUÑAS I”

CÓDIGO 171963

En Antofagasta, a 27 de enero de 2026, entre **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, representada por su Director Sr. **VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**, cédula de identidad N° **9.790.639-4**, chileno, casado, arquitecto, ambos domiciliados en calle Washington N° 2551, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, en adelante también el “**SERVIU**”, por una parte; y por la otra, **INMOBILIARIA RIO NAPO LTDA.**, Rol Único Tributario N° **79.754.790-5**, representada por el Sr. **RODRIGO ANDRÉS MEYER ROJAS**, cédula de identidad N° **10.971.551-4**, ambos domiciliados en Marchant Pereira N° 201, piso 3, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también la “*Entidad Desarrolladora*”, se celebra la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:**

Para todos los efectos legales, con fecha 13 de enero de 2023, las Partes suscribieron el convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en adelante, el “*Convenio*”, mediante el cual, la Entidad Desarrolladora se comprometió y aceptó el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional denominado “**LAS VICUÑAS I**”, singularizado con el código 171963, “Convenio” aprobado mediante Resolución Exenta N°0099 de fecha 15 de febrero de 2023, siendo del todo necesario modificar dicho instrumento en relación con la cláusula SEGUNDO “Objeto del Convenio”, debido a que se reemplaza el porcentaje de viviendas destinada a la adquisición por parte de familias de sectores medios. Para todos los efectos legales, el “Convenio”, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por este adendum.

**SEGUNDO:**

El proyecto levantado por la Entidad Desarrolladora, esta integrado por 288 viviendas, de ese universo 171 viviendas corresponden a la adquisición por parte de familias de sectores medios. No obstante, estas 171 unidades representan en realidad un 59,37% del total de las viviendas, por lo que se debe precisar este porcentaje y reemplazar el indicado inicialmente en el convenio.

**TERCERO: Del Objeto del Adendum.**

Reemplácese el segundo párrafo indicado en la cláusula SEGUNDO “Objeto del Convenio” del convenio original, en el siguiente sentido, donde dice:

*“El proyecto comprometido a ejecutar está integrado por un total de 288 viviendas, de las cuales; el 25,35%, correspondiente a 73 viviendas, se deberán destinar a la adquisición por parte de familias vulnerables, el 15,28% correspondiente a 44 viviendas se destinará a la adquisición por parte de familias de sectores emergentes (intermedio), y el 62,37%, correspondiente a 171 viviendas, se destinará a la adquisición por parte de familias de sectores medios (...)”*

Pag: 4/5



Certificado  
123456982205 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Debe decir:

"El proyecto comprometido a ejecutar está integrado por un total de 288 viviendas, de las cuales; el 25,35%, correspondiente a 73 viviendas, se deberán destinar a la adquisición por parte de familias vulnerables, el 15,28% correspondiente a 44 viviendas se destinará a la adquisición por parte de familias de sectores emergentes (intermedio), y el 59,37%, correspondiente a 171 viviendas, se destinará a la adquisición por parte de familias de sectores medios (...)"

**CUARTO: Ejemplares**

El presente adendum de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, y debe ser protocolizado, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

**QUINTO: Personerías y Representaciones**

La representación que conduce Don **VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**, como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Antofagasta, consta del Decreto Exento N° RA 272/12/2025, (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2025.

La representación de Don **RODRIGO ANDRÉS MEYER ROJAS**, por la Entidad Desarrolladora **INMOBILIARIA RIO NAPO LTDA.**, consta de escritura pública repertorio 8290/2006 de fecha 11 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.



**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
9.790.639-4  
DIRECTOR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN ANTOFAGASTA

**RODRIGO ANDRÉS MEYER ROJAS**  
10.971.551-4  
ENTIDAD DESARROLLADORA  
INMOBILIARIA RIO NAPO LTDA.  
79.754.790-5



Pag: 5/5

Autorizo la firma de don **RODRIGO ANDRÉS MEYER ROJAS** C.I. 10.971.551-4, quien firma en representación de **INMOBILIARIA RIO NAPO LTDA.** - Santiago, 27 de Enero del 2026. SRC



Certificado  
12345678901234567890  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

- II. **INTRÚYASE**, que para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

- III. TÉNGASE PRESENTE** que el convenio suscrito para la ejecución del proyecto Las Vicuñas I se mantiene vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el adendum que se aprueba por este instrumento.
- IV. TÉNGASE PRESENTE**, que la presente resolución no afecta presupuesto.
- V. NOTIFÍQUESE**, a la Entidad Desarrolladora **Inmobiliaria Rio Napo Ltda.**, del presente acto administrativo, mediante correo electrónico.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JPA/CBC/FDO/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD DESARROLLADORA INMOBILIARIA RIO NAPO LTDA. - RODRIGO MEYER - RODRIGO.MEYER@GUZMANYLARRAIN.COM
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONALES HABITACIONALES - CLAUDIA GODOY- ANA MARÍA VEGA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO - ROBINSON ESPEJO - FRANCO DONOVAN
- ENCARGADA PROGRAMA DS-19 - IVONNE BUGUEÑO
- CARPETA DE OBRA - JAIME PÉREZ
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA ACTIVA ÁREA DE PROYECTOS DE VIVIENDA - DAVID CORTÉS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G